ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO No. VI-MC-21-001

OBJETO CONTRACTUAL:

“INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI, SANTANDER”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS COP ($65.654.970,45 COP)

PLAZO DEL CONTRATO
DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato

OFICINA GESTORA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE

BUCARAMANGA, JUNIO 2021

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: "INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI, SANTANDER"

"INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI, SANTANDER"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; en busca de la transparencia de la actividad contractual y de acuerdo a la política estatal de hábitat y vivienda, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos, en aras de garantizar a largo plazo el desarrollo de los mecanismos y acciones que permitan su promoción, garantía y satisfacción. En el mismo sentido, en observancia y cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023" Ordenanza 013 del 1 de junio de 2020 el cual define en su línea estratégica equilibrio social y ambiental sector Siempre Vivienda, programa mejoramiento de la habitabilidad rural, el cual tiene una meta de disminuir en un 1.2% el déficit actual de vivienda cuantitativo en Santander; acompasados a la estrategia MI TECHO ES UN HECHO la cual tiene como objetivo fomentar el acceso a vivienda digna de los hogares Santandereanos con un enfoque de cierre de brechas urbanas, rurales y de apoyo a grupos vulnerables.

En el Municipio de Curiti, se ha identificado como problema central las deficientes condiciones habitacionales de la población ubicada en la zona rural, lo cual es evidente a partir del porcentaje de los hogares de la entidad territorial que viven en déficit habitacional. Esto conlleva a que los hogares sean vulnerables a enfermedades asociadas con el hacinamiento y las inadecuadas condiciones de saneamiento básico o el poco acceso a otros servicios públicos como el agua potable, lo que puede traducirse en un aumento de los niveles de mortalidad de la población ubicada en las zonas rurales. Incluso, pueden presentarse eventos que afecten la convivencia de los hogares ubicados en dicha zona geográfica, pues en estos es más probable la ocurrencia de problemas de violencia intrafamiliar o embarazo en niñas y adolescentes.

Adicional a los problemas mencionados, las comunidades ubicadas en las zonas rurales aumentan su grado de probabilidad de ser afectados por desastres naturales, ya que sus viviendas son construidas con materiales precarios o inestables, o se encuentran

ubicadas en zonas de alto riesgo. También, la resiliencia de los hogares ante este tipo de eventos se vea afectada, pues no cuentan con el capital físico suficiente para iniciar nuevamente su ciclo de vida. Esto implica no solo un aumento de las tasas de mortalidad asociadas a la ocurrencia de eventos de tipo natural o antrópico, sino un aumento de las condiciones de pobreza en la población asentada en las zonas rurales. Según lo presentado en el área el déficit en condiciones habitacionales de las personas ubicadas en las zonas rurales puede ser causada por: la insuficiente provisión de vivienda de interés social para los hogares ubicados en las zonas rurales y el mantenimiento inadecuado que hacen los hogares de sus viviendas.

El déficit cualitativo y cuantitativo del Municipio en el sector rural es del 27.05% . Por tanto, se requiere con urgencia ampliar la oferta de vivienda para la población asentada en la zona rural además de Incrementar los incentivos para mitigar la falta de recursos económicos de la población para construcción de vivienda, también proporcionar los medios para Incrementar el conocimiento de los estándares para la construcción de vivienda en la zona rural y de igual manera aumentar la oferta de terrenos para la construcción de vivienda en la zona rural.

El art. 6 de la ley 1530 de 2012, que reza, ***"los órganos colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiaran con recursos del Sistema General de Regalías, así como viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza publica";*** en el ejercicio de sus actuaciones y responsabilidades el **OCAD** mediante acuerdo 079 del 04/07/2019 **viabilizo**, **priorizo** y **aprobó** el siguiente proyecto e inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, **CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL, MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER** código BIPIN No**. 2019004680089**, por valor de **$545.869.360,03**, de cuyas fuentes de financiación son **$436.869.930,03** aporte regalías directas Departamentales y **$109.999.430** aporte municipio de El Guacamayo Santander.

En ese sentido el Departamento de Santander, interesado en contribuir al Mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable en materia de habitabilidad rural, mediante OCAD No. 089 del 14 de diciembre de 2020 viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI", por valor PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.643..319.172,60), proceso que será adelantado, contratado y ejecutado por el respectivo Municipio.

Que según el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, **"corresponde a los órganos colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelanta la contratación de la interventoría en los términos de del articulo 83 de la 1474 de 2011",** y para el caso en concreto se designó como entidad pública ejecutora del proyecto al Municipio de Curití - Santander, y entidad encargada de adelantar la contratación de la interventoría al Departamento de Santander. Conforme a lo anterior el Municipio de Curití adelantara proceso contractual y adjudicara la obra; igualmente la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable hará lo pertinente y adjudicara la interventoría.

Es preciso resaltar que la competencia de la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable como **entidad gestora** y en cumplimiento normativo especialmente el articulo 28 de la Ley 1530 de 2012 y articulo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidas para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en las circulares 03 de 2012, 61 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y las resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Así mismo el Departamento de Santander adelantará el proceso de contratación de la Interventoría con la cual se pretende ejercer el control, y verificación de la ejecución del Proyecto de Vivienda para el Municipio de Curiti el cual tiene un costo directo de

SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS COP ($65.654.970,45 COP) QUE EQUIVALEN A 72,3 SMMLV

En este orden de ideas y bajo las órdenes legales contenidas en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, se hace obligatoria la contratación de la interventoría con una persona externa toda vez que el proceso de selección de la obra pública, se adelantará mediante la modalidad de licitación pública, en cabeza del Municipio

Con fundamento en la normado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y en atención a las condiciones especiales del contrato de obra pública a controlar y vigilar, el contrato de consultoría, bajo la modalidad de interventoría, que surja del proceso de selección incluirá para el futuro contratista la obligación de control y vigilancia frente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Las diferentes alternativas que existen para satisfacer la necesidad son:

a) Contratar la Interventoría Técnica a través de una persona natural o jurídica que cuente con conocimiento especializado en la materia.
b) Realizar el seguimiento de las obras a través de la supervisión ejecutada por la entidad.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI"**, corresponde a un contrato de obra, por lo cual se requiere contratar la interventoría razón por la cual la primera opción es la adecuada, esto es a) Contratar la Interventoría Técnica a través de una persona natural o jurídica que cuente con conocimiento especializado en la materia, con el fin de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual quien deberá realizar el respectivo seguimiento técnico.

Así mismo con la contratación de la Interventoría se pretende proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la contratación es:

"INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI, SANTANDER"

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro del contrato de obra pública al cual el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte del Municipio, para garantizar la calidad y cantidad de las obras. En general las actividades de obra son las siguientes:

No.	DESCRIPCION
1	PRELIMINARES
1,1	Nivelación, localización y replanteo
2	CIMENTACION

3	ESTRUCTURA EN CONCRETO
4	MAMPOSTERIA
5	PISOS
6	CUBIERTA
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS
8	INSTALACIONES ELECTRICAS
9	INSTALACIONES SANITARIAS
10	CARPINTERIA METALICA

Nota: La anterior tabla es enunciativa y por tanto esta sujeta a todas las condiciones y especificaciones del contrato de obra.

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales idóneos para la vigilancia del contrato, que desarrollen las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a fin de asegurar la debida ejecución del mismo:

CARGO	CANT	PROFESION	% DEDIC	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	Ingeniero Civil y/o arquitecto, con matricula profesional vigente	20%	No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Selección.	Acreditar experiencia con mínimo dos (02) certificaciones emitidas por la entidad que dio origen al contrato de Interventoría relacionado con construcción de vivienda rural y/o urbana, celebrados y liquidados como Director de Interventoría.
AUXILIAR DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	Arquitecto o Ingeniero Civil, con matricula profesional vigente.	100%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia con mínimo dos (02) certificaciones emitidas por la entidad que dio origen al contrato de Interventoría relacionado con construcción de vivienda rural y/o urbana, celebrados y liquidados como residente de Interventoría.

CARGO	CANT	PROFESION	% DED	EXPERIENCIA GENERAL
SECRETARIA - DIGITADORA	1	Técnica en Secretariado y/o Contabilidad	10%	No menor a 1 año, contados a partir del acta de grado.

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto viabilizado y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el Contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la Interventoría y del Municipio, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y revisión de estudios, verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la revisión del diseño, elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Departamento de Santander y del Municipio y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

3.2. FUNCIONES U OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la vigilancia del contrato de obra se dividirá entre el supervisor y el Interventor. El interventor adelantará las actividades de vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental. Lo anterior debido a la naturaleza y al nivel de complejidad del contrato de obra intervenido, así como a la insuficiente cantidad de profesionales necesarios para atender las diferentes áreas que demanda la labor de interventoría. Para cumplir con el objeto contractual el interventor deberá realizar el control de la ejecución de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones del proyecto viabilizado y a las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe controlar que el contratista de obra ejecute todas sus actividades de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

Las actividades a realizar por el Interventor para el desarrollo del alcance técnico, administrativo, financiero y ambiental, son las establecidas en el artículo 6 de la Resolución No. 8200 del 2 de junio de 2017, por medio de la cual se expide el Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y/o Supervisores del Departamento de Santander, el cual forma parte integral de este documento y puede ser consultado en el vínculo www.santander.gov.co

Adicionalmente dentro del alcance administrativo del contrato deberá cumplir las funciones u obligaciones administrativas que se señalan a continuación:

1.) Realizar la consultoría de conformidad con el presupuesto.
2.) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3.) Solicitar al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable), la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
4.) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
5.) Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Departamento de Santander, (Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable) que dieron origen al contrato con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Departamento de Santander las aclaraciones del caso.
6.) Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato de obra (Ver anexo del Proyecto aprobado por el OCAD), así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos, con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No debe dar oreen de inicio sin los permisos pertinentes.
7.) Programar y coordinar con el contratista y con el Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable), las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
8.) Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios

para la ejecución del contrato.

9.) Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.

10.) Cumplir y hacer cumplir al contratista que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de seguridad social. (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo a lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.

11.) Cumplir y hacer cumplir al contratista lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y sus resoluciones, junto con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo verificadas por la ARL, que garantizan la administración de los riesgos, antes, durante y al finalizar la obra.

12.) Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuesto y requeridos por el Departamento de Santander en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. Entregando al Departamento de Santander un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría de la Entidad vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventoría, dentro de los ocho (08) primeros días calendario del mes siguiente (ver guía de presentación de informes del interventor acorde con el sistema de gestión de la calidad del Departamento de Santander) y al finalizar el contrato un (1) informe final.

13.) Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.

14.) Firmar las actas de inicio, recibo parcial de obra y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato.

15.) Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

16.) Si es necesario suspender el contrato de obra, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir concepto previo a la suspensión e informar oportunamente al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y hábitat Sustentable).

17.) Revisar las solicitudes de adición y/o prorrogas, modificaciones, ajustes, suspensiones etc. del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir concepto técnico al Departamento de Santander. Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes, con el apoyo del Municipio ejecutor al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable) para su aprobación final a través del OCAD; las cuales debe estar suficientemente justificas, indicando el tiempo de prórroga del contrato.

18.) Revisar el análisis de precios unitarios de la propuesta, adjudicataria, que contemplen todos los materiales, equipo, transporte y mano de obras requeridos para ejecutar la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños que existen sobre el proyecto a ejecutar, sin que se altere el valor de la oferta económica presentada y lo dispuesto en el pliego de condiciones, esta actividad se debe realizar antes del inicio del contrato de obra.

19.) Solicitar al contratista la actualización del plan de aseguramiento de la obra presentado en la oferta, sin que se altere las disposiciones del Pliego de Condiciones, esta actividad se debe realizar antes del inicio del Contrato de Obra.

20.) Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.

21.) Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación al desarrollo del contrato.

22.) Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato de obra y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor y plazo. En caso de que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deber4á informar tanto al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y Habitat Sustentable), como al Municipio ejecutor, de este evento con el fin de que se tomen las

medidas a que haya lugar.

23.) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá informar de ello al Municipio ejecutor con el fin de que realice las acciones legales a que haya lugar. De igual forma informará al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda), de este evento, allegando copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá remitir copia a la Compañía Aseguradora, igualmente deberá presentar el Informe donde conste dicho incumplimiento.

24.) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato remitiéndolo al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y Habitat Sustentable) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

25.) Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

26.) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones con terceros (proveedores, nóminas y demás) antes de suscribirse cada acta parcial, final y liquidación que soporten la factura por parte del contratista que se encuentran a paz y salvo.

27.) Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar al Departamento de Santander (Oficina Jurídica) o quien esté a cargo del expediente, para que las archive, folie, y ordene cronológicamente con el fin de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.

28.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

29.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

30.) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

31.) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento de Santander.

32.) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

Se debe tener en cuenta el anexo de requerimientos técnicos el cual hace parte integral del presente.

4. ALCANCE ESPECIFICO

4.1. ESTUDIO DEL CONTRATO A VIGILAR, INVITACION PÚBLICA, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

Además de estudiar el proyecto, el interventor analizará el contrato, la Invitación Publica, los pliegos de condiciones, el anexo de los requerimientos técnicos para Interventorías de Proyectos de Vivienda, y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

El interventor deberá presentar informes mensuales del desarrollo del proyecto incluyendo el componente ambiental **(dentro de los primeros 8 días siguientes al vencimiento de cada mensualidad)** y un informe final.

El Interventor no permitirá que el contratista inicie el desarrollo de obligaciones sin los respectivos trámites o permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que apliquen, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

4.2. REVISIÓN DEL AVANCE DEL PROYECTO

El Interventor revisará bajo su responsabilidad, el avance de proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, o sea que mantendrá en forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la entidad, y que estén debidamente incluidas en el formulario de cantidades mediante la suscripción de actas de modificación de cantidades de obligaciones, o mediante modificación al contrato original.

4.3. INFORMES MENSUALES

El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo ambiental que se implementen durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido. (ver guía de presentación de informes del interventor acorde con el sistema de gestión de la calidad del Departamento de Santander)

Este informe mensual deberá ser acompañado del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso, para cada uno de los grupos de precios objeto del contrato. Dicho informe deberá presentarse con el acta de pago mensual.

Los informes serán presentados dentro de los ocho (8) primeros días del respectivo mes, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta mensual del vigilante. Si los informes presentan algún tipo de observación por parte del supervisor, debe darse respuesta a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

4.4. REUNIONES DE EVALUACIÓN DE EJECUCIONES

Mensualmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: el equipo de interventoría, contratista y la supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, la calidad, seguridad en el trabajo, administrativos, financieros y contables, legales y ambientales, relacionados con el proyecto.

4.5. REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por la ENTIDAD contratante, se harán las reuniones de evaluación de Interventoría donde acordarán y detallarán aspectos relativos a la ejecución del contrato. A estas reuniones deberá asistir representante de la interventoría y de la entidad incluido el personal de apoyo para la supervisión de la entidad, de cada reunión se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

4.6. INSPECCIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN

Un mes antes a la entrega definitiva de la interventoría, que en cumplimiento del programa de ejecución aprobado, contiene la totalidad de las obligaciones o ítems a que se obliga el contratista ejecutor vigilado; en presencia del contratista, el Interventor y el supervisor de la entidad efectuarán una inspección a las mismas, con el fin de determinar el estado en que se van a recibir, y para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en el que registrará el balance general de la ejecución, diseños entregados, alcance de lo ejecutado, el costo de la ejecución, informes de laboratorio, y en general el

cumplimiento de especificaciones, normas técnicas, ambientales, seguridad en el trabajo y demás anexos del contrato.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obligaciones o ítems. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la ejecución, por parte de la Interventoría y del contratista vigilado y la cual deberá ser previamente revisada por los representantes de la entidad contratante.

4.7. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Además de lo solicitado previamente, el interventor exigirá al contratista la entrega de los planos definitivos actualizados y debidamente autorizados por el diseñador, y deberá incluir en este informe, una relación de los problemas técnicos, calidad, seguridad en el trabajo, ambientales, estado de los montajes electromecánicos y demás equipos, de las instalaciones eléctricas; las fuentes de materiales utilizadas en la realización de las obligaciones o ítems, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. De igual forma informará acerca de los controles de calidad e informe de calidad llevados a cabo por el contratista.

Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con las medidas mitigación de los impactos y el monitoreo a que dé lugar. Implementación de los planes de abandono de zonas de depósito y fuentes de materiales.

Se incluirá la variable de la seguridad en el trabajo, principalmente en lo relacionado con las medidas de control de los riesgosa la salud y el monitoreo a que dé lugar. Implementación de los planes y programas de gestión.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del alcance físico u objeto contractual, conforme apliquen.

4.8. INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

- **Cuadro de relación de obligaciones cumplidas:**

Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

- **Informes técnicos:**

Informe descriptivo de obligaciones

- **Características generales del proyecto**

Identificación del alcance físico
Año de ejecución y recomendaciones para su conservación y mantenimiento.

- **Características técnicas:**

- Parámetros técnicos relacionados a la calidad de la obra.
- Etapas de ejecución de la obra
- Cronograma y obligaciones ejecutadas.
- Modificaciones introducidas al proyecto original (cuando apliquen); diseños complementarios, explicación y justificación.
- Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución, ya sea por diseños, especificaciones, cantidades, precios, materiales, equipo, personal, etc.

- **Financiación y costos finales del proyecto:**

- Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
- Investigaciones complementarias. Análisis, conclusiones y recomendaciones. Y las demás expresadas en Manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.

4.9. PLAN DE CARGAS Y TRABAJO

El plan de trabajo que el proponente adjudicatario debe desarrollar, está previsto para ser ejecutado en **DIEZ (10) MESES.**

Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro del Contrato de Interventoría, será efectuado con los perfiles profesionales a exigir, acreditar su experiencia general y especifica de la siguiente forma:

4.9.1. PERSONAL CLAVE EVALUABLE.

El proponente interesado en participar en el proceso deberá presentar con su oferta los siguientes perfiles profesionales, y acreditar su experiencia general y especifica de la siguiente forma:

CARGO	CANT	PROFESION	% DEDIC	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	Ingeniero Civil y/o arquitecto, con matricula profesional vigente	20%	No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Selección.	Acreditar experiencia con mínimo dos (02) certificaciones emitidas por la entidad que dio origen al contrato de Interventoría relacionado con construcción de vivienda rural y/o urbana, celebrados y liquidados como Director de Interventoría.
AUXILIAR DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	Arquitecto o Ingeniero Civil, con matricula profesional vigente.	100%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia con mínimo dos (02) certificaciones emitidas por la entidad que dio origen al contrato de Interventoría relacionado con construcción de vivienda rural y/o urbana, celebrados y liquidados como residente de Interventoría.

Para acreditar la experiencia de cada profesional, se deberá anexar a la oferta los siguientes documentos: Carta de Compromiso de Profesional, Tarjeta Profesional y Vigencia COPNIA de Matricula y Certificación.

NOTA 1. La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificad integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.
NOTA 2. En caso de que un integrante del personal propuesto, sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en la invitación o este no cumpla con los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro.
Nota 3: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado"
Nota 4: Teniendo en cuenta que el personal suscribió oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún miembro del equipo propuesto podrá participan en más de una (1) propuesta.
Nota 5: No se acepta la experiencia de contratos cuyo objeto incluyan estudios y/o diseños
Nota 6: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo propuesto en la oferta si así lo solicita el profesional a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidad igual o superior a la presentada en la oferta respecto del integrante del equipo a quien reemplaza.
Nota 7: La acreditación del personal se realizará a través de certificaciones expedidas por la entidad primaria que dio origen al contrato de Interventoría, cuando la experiencia sea acreditada como contratista debe allegar actas de recibo final y/o liquidación firmadas por el ente contratante, donde se evidencie la participación del profesional.
Nota 8: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en varias propuestas para el presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

Sin perjuicio del personal mínimo aquí exigido, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Adicionalmente al Personal de Profesionales Clave Evaluable, el Contratista contará con el Personal de Apoyo Técnico que se relaciona a continuación, quien deberán cumplir con los requisitos siguientes:

CUADRO DE PERSONAL

CARGO	CANT	PROFESION	% DED	EXPERIENCIA GENERAL
SECRETARIA - DIGITADORA	1	Técnica en Secretariado y/o Contabilidad	10%	No menor a 1 año, contados a partir del acta de grado.

5. FUNCIONES U OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:

Las obligaciones generales del interventor son:

1. Realizar la consultoría de conformidad con el presupuesto.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Solicitar al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable), la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
4. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
5. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Departamento de Santander, (Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable) que dieron origen al contrato con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Departamento de Santander las aclaraciones del caso.
6. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la

ejecución del contrato de obra (Ver anexo del Proyecto aprobado por el OCAD), así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos, con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No debe dar oreen de inicio sin los permisos pertinentes.

7. Programar y coordinar con el contratista y con el Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable), las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
8. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
9. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
10. Cumplir y hacer cumplir al contratista que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de seguridad social. (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo a lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
11. Cumplir y hacer cumplir al contratista lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y sus resoluciones, junto con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo verificadas por la ARL, que garantizan la administración de los riesgos, antes, durante y al finalizar la obra.
12. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuesto y requeridos por el Departamento de Santander en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. Entregando al Departamento de Santander un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría de la Entidad vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventoría, dentro de los ocho (08) primeros días calendario del mes siguiente (ver guía de presentación de informes del interventor acorde con el sistema de gestión de la calidad del Departamento de Santander) y al finalizar el contrato un (1) informe final.
13. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
14. Firmar las actas de inicio, recibo parcial de obra y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
16. Si es necesario suspender el contrato de obra, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir concepto previo a la suspensión e informar oportunamente al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y hábitat Sustentable).
17. Revisar las solicitudes de adición y/o prorrogas, modificaciones, ajustes, suspensiones etc. del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir concepto técnico al Departamento de Santander. Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes, con el apoyo del Municipio ejecutor al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable) para su aprobación final a través del OCAD; las cuales debe estar suficientemente justificas, indicando el tiempo de prórroga del contrato.
18. Revisar el análisis de precios unitarios de la propuesta, adjudicataria, que contemplen todos los materiales, equipo, transporte y mano de obras requeridos para ejecutar la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños que existen sobre el proyecto a ejecutar, sin que se altere el valor de la oferta económica presentada y lo dispuesto en el pliego de condiciones, esta actividad se debe realizar antes del inicio del contrato de obra.
19. Solicitar al contratista la actualización del plan de aseguramiento de la obra presentado en la oferta, sin que se altere las disposiciones del Pliego de Condiciones, esta actividad se debe realizar antes del inicio del Contrato de Obra.
20. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
21. Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación al desarrollo del contrato.

22. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato de obra y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor y plazo. En caso de que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deber4á informar tanto al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda), como al Municipio ejecutor, de este evento con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
23. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá informar de ello al Municipio ejecutor con el fin de que realice las acciones legales a que haya lugar. De igual forma informará al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda), de este evento, allegando copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá remitir copia a la Compañía Aseguradora, igualmente deberá presentar el Informe donde conste dicho incumplimiento.
24. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato remitiéndolo al Departamento de Santander (Secretaria de Vivienda y Habitat Sustentable) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
25. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
26. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones con terceros (proveedores, nóminas y demás) antes de suscribirse cada acta parcial, final y liquidación que soporten la factura por parte del contratista que se encuentran a paz y salvo.
27. Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar al Departamento de Santander (Oficina Jurídica) o quien esté a cargo del expediente, para que las archive, folie, y ordene cronológicamente con el fin de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.
28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
29. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
30. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
31. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento de Santander.
32. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

5.1. TRABAJO DE CAMPO

Si bien es cierto el Contrato a celebrar tiene por objeto realizar la **"INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI, SANTANDER",** se hace necesario que el Interventor contratado previamente al inicio de la ejecución de las obras en cabeza del Municipio de Curiti realice un recorrido previo de cada una de las áreas (Predios) a intervenir con su respectiva georreferenciación, con el fin de verificar que el Contratista seleccionado por el Municipio, posea todos y cada uno de los documentos requeridos para dar inicio a la ejecución de las Obras. Además de verificar las condiciones del lugar y del terreno que va a ser intervenido. Una vez realizada la anterior verificación es procedente dar inicio formal a la construcción de las obras contratadas. Es muy importante que la verificación de los beneficiarios correspondan a los contemplados en el acto administrativo de selección expedido por e Municipio en el marco del proceso de focalización, el cual hace parte integral del proyecto viabilizado.

En concordancia con las OBLIGACIONES TÉCNICAS estipuladas en el Manual de contratación del Departamento, debe realizar las siguientes funciones:

- Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de todas y cada una de las Entidades y/o personas que tienen responsabilidades en lo dispuesto en el proyecto aprobado por el OCAD DEPARTAMENTAL.
- Verificar que la comunidad beneficiaria del proyecto cumpla con todos los requisitos presentados en el proyecto aprobado por el OCAD DEPARTAMETAL.
- Verificar la disponibilidad presupuestal de las contrapartidas, la licencia de construcción y urbanismo, su componente ambiental y la disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado cuando sea el caso.
- Verificar, revisar y aprobar la elaboración y firma del contrato de obra entre el representante de la entidad contratante y el contratista.
- Verificar que el contrato de obra a que hace referencia el numeral anterior, incluya los aportes de las partes, en los montos y cantidades establecidas en el proyecto aprobado.
- Verificar el cumplimiento de condiciones y características del hogar beneficiario, conforme lo establecido en el proyecto aprobado por el OCAD departamental.
- Verificar la existencia de las garantías a que haya lugar para la ejecución y culminación de la obra objeto del proyecto aprobado.
- Garantizar que las observaciones, aclaraciones y decisiones durante el desarrollo del proyecto queden consignadas en actas las cuales deben firmar junto con el contratista responsable de la obra y el supervisor de la entidad ejecutora determinada por el OCAD departamental.
- Presentar al Departamento informes de interventoría sobre la ejecución técnica, financiera y social del proyecto, así como de la contabilidad.
- Informar de inmediato al Departamento cuando se presente retraso en la ejecución o deba suspenderse o ampliarse el término del contrato de obra.
- Velar por la transparencia en el manejo de las cuentas del proyecto, solicitando los informes financieros al ejecutor del proyecto.
- Garantizar que el proyecto quede debidamente liquidado, con la cuenta cancelada y presentar un informe en el que se detalle la inversión y tipo de inversión ejecutada, así como la conciliación contable.
- Responder civil y penalmente por el cumplimiento de sus obligaciones como por los hechos y omisiones que les sean imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad derivado de la celebración y ejecución del contrato de Interventoría.
- Expedir certificaciones sobre la ejecución de lo establecido en el proyecto aprobado por el OCAD departamental
- Verificar la calidad de los materiales utilizados por el Contratista que adelanta la construcción objeto de la presente Interventoría.
- Las demás que se establezcan por parte del Departamento y que sean definidas en el correspondiente contrato o que sean propias de su labor como interventor.
- Ser el canal de comunicación entre el la entidad ejecutora y el Departamento.

5.2. PRODUCTOS

Se entregará por parte de la Interventoría informe por cada mes de ejecución y un Informe Final que incluya todos los componentes técnicos, administrativos, financieros, y ambientales contratados que forman parte del Proyecto denominado: **“INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI, SANTANDER”,** lo cual incluye:

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los diseños existentes.
- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, áreas a intervenir, etc.)

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para profundizar este proceso.

5.3. ALCANCE ADMINISTRATIVO

- Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
- Vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
- Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de Obra e Interventoría.
 - Acta de iniciación de Contrato de Obra.
 - Actas de Pago Parcial de obra.
 - Acta de Recibo Final de las Obras.
 - Acta de Convenios y de reuniones
 - Acta de Suspensión
 - Acta de Reanudación
 - Acta de Liquidación de contrato de Obra
 - Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
- Tener especial cuidado en que la entidad ejecutora esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
- Verificar y aprobar los informes que se presenten en desarrollo de los contratos.
- Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

5.4. ALCANCE ESPECIFICO

5.4.1. INFORMES

El Interventor entregará al Departamento de Santander un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría de la Entidad vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventoría, dentro de los ocho (08) primeros días calendario del mes siguiente y debe contemplar como mínimo, los siguientes aspectos además de los contenidos en el Contrato de Interventoría: (ver guía de presentación de informes del interventor acorde con el sistema de gestión de la calidad del Departamento de Santander)

- Descripción general del contrato de Obra.
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos (Bitácora)
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica del contrato de obra a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y el Departamento. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría.
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, tanto del contrato de Obra e Interventoría. Observaciones y recomendaciones del Interventor.
- Entrega al Departamento por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, de las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
- Entregar al Departamento los avances de revisión y ajustes al diseño.
- Entrega al Departamento para su trámite, de todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.
- Ensayos de laboratorio.

Si los informes presentan algún tipo de observación por parte del supervisor, debe darse respuesta a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

5.4.2. INFORMACION FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características y estado final del objeto ejecutado con el fin de que la entidad contratante pueda tener certeza que lo contratado se desarrolló dentro de los parámetros y especificaciones establecidos por la entidad.
Para ello se debe presentar entre otros documentos la siguiente información.

- Cuadro de relación de obligaciones cumplidas; Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.
- Informe Técnico: Informe descriptivo de las obligaciones
- Características generales del Proyecto: Identificación del alcance físico, año de ejecución y recomendaciones para su conservación y mantenimiento.
- Planos récord de obra construida (en medio físico y medio magnético).
- Bitácora Final.

No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y, el Manual de Interventoría del Departamento y Anexo de requisitos técnicos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología Servicios profesionales de Ingeniería – Ingeniería civil

5.5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Santander, requiere contratar la “INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI, SANTANDER”, para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes.

En este acápite las condiciones técnicas que se requieren para ejecutar el objeto contractual:

CARGO	CANT	PROFESION	% DEDIC	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	Ingeniero Civil y/o arquitecto, con matricula profesional vigente	20%	No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Selección.	Acreditar experiencia con mínimo dos (02) certificaciones emitidas por la entidad que dio origen al contrato de Interventoría relacionado con construcción de vivienda rural y/o urbana, celebrados y liquidados como Director de Interventoría.
AUXILIAR DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	Arquitecto o Ingeniero Civil, con matricula profesional vigente.	100%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia con mínimo dos (02) certificaciones emitidas por la entidad que dio origen al contrato de Interventoría relacionado con construcción de vivienda rural y/o urbana, celebrados y liquidados como residente de Interventoría.

6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del contrato el Departamento se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

7.1. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
2. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
3. Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
4. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.

5. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
6. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
7. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

 a. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.

9. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato

7.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

7.2.1. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

Individualmente, como:

7.2.1.1 Personas naturales nacionales. El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar el Titulo de Arquitecto y/o Ingeniero civil, se valorará la experiencia adquirida en contratos de Interventoría y/o Consultoría a construcción de vivienda rural.

7.2.1.2 Personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos un (1) año de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales, establecidos en el numeral 7.2.1.1.

7.2.1.3 Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, cada uno de sus integrantes deberán establecer los requisitos establecidos en el numeral **7.2.1.1**.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar los requisitos establecidos en el numeral **7.2.1.2**.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, cada uno de sus integrantes personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **7.2.1.2.** y cada uno de los integrantes personas naturales nacionales, debe acreditar el requisito establecido en el numeral **7.2.1.1.**

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En este proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser de por lo menos la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, que deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

7.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta, anexo 1, debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal y así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cual de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En caso de que el proponente sea una Persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido la propuesta podrá ser abonada por un profesional.

7.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, renovado en año 2021.

Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm.. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

7.3.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La persona Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. De igual manera, debe

acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento esté que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

7.3.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL cada uno de los integrantes del oferente plural deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de Matrícula mercantil (según corresponda) expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; renovado 2020.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento de Santander Entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

7.3.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA O NATURAL de conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, tanto para la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica.

7.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7.3.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7.3.8 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7.3.9 DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica.

7.3.10 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso que aplique) y la declaración juramentada contenida en el anexo. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes personas naturales deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002). Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

Nota 1: la información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.
Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del 15% establecida en el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

Nota 3: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).

Nota 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y

Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

7.3.11 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el anexo correspondiente “Declaración Juramentada”. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

7.3.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

7.3.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento. En el caso de Uniones Temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe presentar fotocopia de estos documentos.

7.4. EXPERIENCIA MÍNIMA

Para la acreditación de la experiencia especifica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la experiencia en DOS (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, iniciado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto haya sido: **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL** cuyo valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso expresado en SMMLV.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o de Unión Temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

7.4.1. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PUBLICA SE DEBE CUMPLIR CON:

i. Contrato y certificación expedida por la entidad estatal primaria contratante, en

la cual conste el ejercicio de las funciones o actividades realizadas.

ii. Acta de Liquidación del Contrato.

iii. Diligenciar el formato 7. Experiencia del proponente anexo

7.4.2. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PRIVADA SE DEBE CUMPLIR CON:

- Contrato y Acta de Liquidación, adjuntando factura donde se evidencie la Resolución de la DIAN y el número consecutivo.

7.5. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente interesado en participar en el proceso deberá presentar con su oferta los siguientes perfiles profesionales, y acreditar su experiencia general y especifica de la siguiente forma:

CARGO	CANT	PROFESION	% DEDIC	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	Ingeniero Civil y/o arquitecto, con matricula profesional vigente	20%	No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Selección.	Acreditar experiencia con mínimo dos (02) certificaciones emitidas por la entidad que dio origen al contrato de Interventoría relacionado con construcción de vivienda rural y/o urbana, celebrados y liquidados como Director de Interventoría.
AUXILIAR DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	Arquitecto o Ingeniero Civil, con matricula profesional vigente.	100%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia con mínimo dos (02) certificaciones emitidas por la entidad que dio origen al contrato de Interventoría relacionado con construcción de vivienda rural y/o urbana, celebrados y liquidados como residente de Interventoría.

Adicionalmente al Personal de Profesionales Clave Evaluable, el Contratista contará con el Personal de Apoyo Técnico que se relaciona a continuación, quien deberán cumplir con los requisitos siguientes:

CARGO	CANT	PROFESION	% DED	EXPERIENCIA GENERAL
SECRETARIA - DIGITADORA	1	Técnica en Secretariado y/o Contabilidad	10%	No menor a 1 año, contados a partir del acta de grado.

8. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

8.1. ANALISIS DEL MERCADO

Para establecer el presupuesto estimado la entidad tomó como base los perfiles profesionales y demás costos necesarios para el desarrollo del futuro contrato, teniendo en cuenta el proyecto aprobado mediante Acuerdo del OCAD No. 89 del 14 de diciembre de 2020, acto administrativo que hace parte integrante del presente documento.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios.
e) El uno por ciento (1%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Reforestación.
f) Los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
h) 5 X 1000 – ICA (Solo aplica para obras ejecutadas en Bucaramanga)
i) Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del 19%
c) Sujeto pasivo CREE
d) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo.2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Donde se realizara la obra y en consecuencia la interventoría será en la zona rural del Municipio de Curiti.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

11.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal para adjudicar el proceso de Contratación al Oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (Estudios Previos e Invitación a participar.) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

11.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".*

Igualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial por la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS COP ($65.654.970,45 COP)**, (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial), equivalente a 72,3 SMMLV

El presupuesto oficial se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 21R00256 del 30 de abril de 2021, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS COP ($65.654.970,45 COP) MCTE. - Rubro 00AD400114002020004680109 Detalle Rubro: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER, el cual esta relacionado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias No. 11021 de fecha 30 de abril de 2021 por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS COP ($65.654.970,60 COP) MCTE, posición catalogo de gasto 00AD-4001-1400-2020-00468-0109 Detalle Rubro: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER

13. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

El valor del contrato, será cancelado por el Departamento, conforme a Dos partidas de pago esto es, COSTOS DIRECTOS-PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS, los cuales corresponden a los presentados por el contratista en el Formato de *–Propuesta Económica-*. El contratista presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas mensuales aceptadas por la entidad las cuales se pagarán así:

a) **PAGOS PARCIALES**: El 90% del valor de la interventoría, se pagará al contratista mediante actas de pagos **parciales mensuales** a partir de los 30 días de la suscripción del acta de inicio, según actividades ejecutadas, previa presentación del Informe del supervisor y factura por parte del Interventor y soportes de los costos directos diferentes a personal y la acreditación de paz y salvo por concepto de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007)

b) ULTIMO PAGO: Correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan con los siguientes requisitos:

- Aprobación de la póliza
- Liquidación del Contrato de Obra y Acta de Liquidación Contrato de Interventoría.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de consultoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

14. CERTIFICACIÓN DE EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

El proyecto que dio origen al presente proceso de selección, se encuentra mediante Acuerdo No. 89 de fecha 14 de diciembre de 2020, expedido por el OCAD Departamental registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina de Planeación, según certificación No. 346 de fecha 26 de abril de 2021 BPIN: 2020004680109, expedido por la Secretaria de Planeación Departamental. Además, incluido Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Santander

15. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;
b) Los contratos y su liquidación; y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

15.1. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.
NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

15.2. GARANTIAS A EXIGIR

15.2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

SUFICIENCIA: Esta Garantía debe estar vigente hasta la suscripción de la garantía que ampara los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales término que el Departamento de Santander establece en noventa (90) días. El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

15.2.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando

el contrato no prevé entregas parciales; y

iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato).

15.2.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

15.2.4. CALIDAD DEL SERVICIO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente durante la ejecución del contrato y cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del veinte (20%) del valor del contrato, (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato).
En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal según el artículo 85 de la ley 1474 de 2011.

15.3. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

15.4. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA

El contratista entregará al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

16. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Con el fin de verificar la procedencia de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos y atendiendo los lineamientos del CONPES No 3714 de Diciembre primero (1) de 2011, se considera que por la naturaleza del contrato a celebrar y los antecedentes históricos de esta clase de contratos en el Departamento, las circunstancias previsibles que se puedan presentar dentro del desarrollo de la ejecución de mismo son las siguientes, con base en la metodología del Documento CONPES precitado:

ASIGNACION: La asignación de los riesgos se determina, así: A pesar de lo anterior, teniendo en cuenta las instrucciones de la Procuraduría General de la Nación se han estimado otra clase de riesgos y se ha incluido la forma en que la unidad ha procurado mitigarlos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipular en los pliegos multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En la redacción de los Documentos del Proceso.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del miso.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURIDICA Y	[illegible]	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inconvenientes o demora en la adjudicación de la obra a la cual se le hará seguimiento.	La no suscripción del acta de inicio en los plazos inicialmente establecidos por la entidad	4	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El consultor (interventor) deberá asumir el tiempo de espera necesario para que se pueda contratar la obra siempre y cuando se deba a inconvenientes justificados.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Adelantar de forma paralela la contratación de la interventoría como el de la obra.	En el proceso contractual.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del Consultor (interventor)	Deficiencias en el seguimiento y vigilancia de las actividades realizadas por el contratista, ya que se desconocería a las labores desarrolladas por el recurso saliente.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empalme entre recurso entrante y saliente. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto.	En la redacción de los Documentos del Proceso.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Prácticas inadecuadas de vigilancia y control.	Está relacionado con la deficiencia de control o falta de efectividad del personal de la consultoría (interventoría), que no permitan la ejecución de la obra con la calidad y/o especificaciones requeridas.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Implementar formatos que permitan evidenciar el cumplimiento de calidad de los trabajos tanto del contratista de obra como del Consultor (interventor)	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONNSULTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Periódicamente se deberá hacer seguimiento y balance de las actividades ejecutadas tanto del contratista de obra como del consultor (interventor)	Desarrollo del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	Falencias en las labores de la consultoría (interventoría)	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	La consultoría (interventoría) asumirá su responsabilidad sobre las obras ejecutadas que no cumplan con las calidades y cantidades. Se deberá hacer por parte del consultor (interventor) recibo a satisfacción de los trabajos y dejar anotación de todos los requerimientos exigidos al contratista sobre las diferentes labores ejecutadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las diferentes actividades que desarrolla el contratista de obra.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mayor tiempo en obra por parte del equipo de consultor. (interventor)	Posibles reclamaciones por parte del consultor (interventor) para que le sea reconocido ese tiempo adicional.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El mayor tiempo de la consultoría (interventoría) será asumido por el contratista ya que ello significaría que no se hizo un correcto seguimiento a la programación de las obras. Evitar riesgo mediante el seguimiento continuo en la ejecución del proyecto y determinación de soluciones rápidas y eficaces para continuar con la programación prevista, así como, mediante la solicitud de imposición de multas por mora en la ejecución de los trabajos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONNSULTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Informe sobre avance de obra y reprogramación de las mismas para que se cumpla con el plazo establecido.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación de redes	Daño de las estructuras adyacentes a la obra o deterioro de la obra misma.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	EL consultor (interventor) junto con el contratista de obra deberán hacer todas las gestiones antes las empresas de servicio público acompañamiento en la ejecución del proyecto, a fin de no afectar las redes existentes. En dado caso de que se presenten daños serán asumidos por el contratista de obra la reparación de los mismos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Reuniones periódicas con representantes de las empresas de servicios públicos	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del consultor (interventor)	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El consultor (interventor) deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotar los con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos. Además deberá asegurar que la obra cuente con toda la señalización y que el personal utilizado por el contratista de obra tenga la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El consultor (interventor) está obligado al seguimiento y constancia de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollarse en alturas sean ejecutados por personal calificado. Así como del personal del equipo Consultor (interventor).	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mediciones erradas en las cantidades de obra, de responsabilidad tanto del contratista como de la interventoría, que no reflejen las cantidades realmente ejecutadas por el contratista.	Reclamaciones por parte del contratista de obra al Municipio por mayores cantidades de obra ejecutada.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONSULTOR (interventor)	Una vez presentadas al Municipio las memorias de cantidades de obra ejecutada avaladas por la interventoría, estas se tomaran como definitivas; y no habrá lugar a reconocimiento de las mismas.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Certificación de cantidades de obra ejecutada.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo presentado por autorizaciones por parte de la INTERVENTORIA: - Por autorizar y/o aprobar la construcción de obras con cálculos y/o estudios y/o diseños deficientes realizados por el CONTRATISTA DE OBRA. -Por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA DE OBRA, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones. y la normatividad vigente. -Por permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin los profesionales propuestos en su oferta.	Mala calidad de los trabajos, falencias en el seguimiento de las obras.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONSULTOR (interventor)	Las aprobaciones y/o modificaciones a los diseños deberán contar con el visto bueno del Municipio. El consultor (interventor) deberá dejar constancia e informara de forma periódica al Municipio del personal utilizado por el contratista de obra.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR (interventor)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentos en los cuales se evidencia y se deje constancia del personal utilizado en la obra y de los cambios en los diseños iniciales del proyecto..	Durante la ejecución del contrato.
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato tales como autoridades ambientales, de tránsito entre otros	El consultor (interventor) y contratista de obra estarían incumpliendo ya que no se podría dar inicio a los trabajos o no hacer entrega de los mismos en plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El consultor (interventor) verificara que tanto el contratista de obra como el Municipio realices el tramite oportuno en los plazos pactados para obtener los permisos a que hayan lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR (interventor), CONTRATISTA DE OBRA Y municipio	N LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El consultor (interventor) previo al inicio de los trabajos verificara que se cuente con las licencias y/o permisos necesarios, y durante la ejecución del mismo hará seguimiento a las mismas.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación de redes	Daño de las estructuras adyacente a la obra o deterioro de la obra misma.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar a las empresas de servicio público acompañamiento en la ejecución del proyecto	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR, (interventor) CONTRATISTA DE OBRA Y MUNICIPIO	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Reuniones periódicas con representantes de las empresas de servicios públicos	Durante la ejecución del contrato.
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Verificar la señalización en la obra, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El supervisor periódicamente hará seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra. Y los trabajos a desarrollarse en alturas solo lo podrá desarrollar personal calificado.	Durante la ejecución del contrato.
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o perdidas, de los bienes a cargo del consultor (interventor)	Mal seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar al consultor (interventor) un término perentorio en el cual disponga de los nuevos equipos y/o bienes necesarios para la correcta ejecución de sus labores encomendadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor periódicamente hará seguimiento a que el contratista cuente con personal de celaduría en la obra	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El consultor (interventor) y contratista estarían incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega del bien en las fechas acordadas.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONSULTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE OBRA	El consultor (interventor) debe velar porque el contratista tenga en bodega los materiales que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR (interventor)Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Controlar que se cuente en bodega con un stock de materiales.	Durante la ejecución del contrato.
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del consultor (interventor) que traería consigo el no pago oportuno al equipo de trabajo y por ende la posible salida de sus integrantes.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el consultor (interventor) por parte del Municipio.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR (interventor) Y SUPERVISOR	EN LA JECUCION DEL	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del consultor (interventor) de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del consultor (interventor) para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto y costos adicionales al proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONSULTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE OBRA	El consultor (interventor) y contratista deben garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas u horarios de trabajo a fin de cumplir con el cronograma establecido.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a la programación de obra, verificando el cumplimiento de los mismos y/o avance del % de ejecución del proyecto.	Durante la ejecución del contrato.
21	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Sanciones o compensaciones derivadas por permitir la ejecución de actividades que no estaban aprobadas por la autoridad ambiental	Costos adicionales asociados a las infracciones que se generan por inadecuados procesos constructivos, y falta de control de las actividades ejecutadas por parte del consultor (interventor)	3	3	6	RIESGO ALTO	CONSULTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE OBRA	El consultor (interventor) solo podrá permitir al contratista la ejecución y/o desarrollo de actividades estén aprobados por la autoridad ambiental dando cumplimiento a la toda la reglamentación existente en materia ambiental	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a lo aprobado por la autoridad ambiental.	Durante la ejecución del contrato.

17. SUPERVISIÓN

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos de la interventoría a través el supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido para el efecto en el Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Departamento de Santander.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la interventoría, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista interventor la información

que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento de Santander – oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros.

18. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación no le son aplicables los tratados internacionales, sin embargo debe darse las garantías que señala la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

19. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD Y FACULTADES PARA CONTRATAR

Mediante Ordenanza Departamental No. 035 del 23 de Noviembre de 2020 emanada de la Asamblea Departamental de Santander, se autoriza al Gobernador de Santander en materia contractual y se dictan otras disposiciones.

El Decreto No. 0612 del 01 de Septiembre de 2020 por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Departamento de Santander de celebrar la referida contratación con el perfil ya especificado en el estudio técnico, del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada presupuestalmente y del análisis jurídico se concluye que es viable, por lo tanto, se recomienda llevar a cabo el proceso contractual cuyo objeto es **"INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI, SANTANDER"**

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable

Proyecto y reviso aspectos jurídicos: Lizeth Paola Beltrán Zúñiga, Abogada CPS
Reviso aspectos jurídicos: Javier Ariza – Abogado CPS
Proyecto aspectos técnicos: Carlos Cárdenas – Ingeniero CPS
Reviso aspectos técnicos: Luis Ricardo Pinilla – Profesional Universitario